

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 7/SECLYT/18**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**Anexo****Número:** IF-2018-31522901- -MGEYA

Buenos Aires, Jueves 15 de Noviembre de 2018

Referencia: ANEXO I : REGLAMENTO SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**ANEXO I****REGLAMENTO SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Artículo 1°.- Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones del presente sistema serán de aplicación para la ejecución de la notificación de aquellos actos previstos por el artículo 60 de la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, propiciados en actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Quedan excluidas del uso del “Sistema de Notificaciones Electrónicas del GCBA”, las notificaciones que correspondan diligenciarse por los procedimientos incluidos en el sistema de compras y contrataciones denominado “Buenos Aires Compras (BAC)”.

Artículo 2°.- Terminología y alcances en el marco del presente régimen:

Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (SNE): Sistema de diligenciamiento de las notificaciones efectuadas por medios electrónicos de los actos previstos por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Persona a notificar: persona humana que se adhirió al SNE o para la que el mismo resulta obligatorio por ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que constituyó domicilio electrónico, y a la que se le efectúan las notificaciones.

En el caso que la notificación deba ser hecha a una persona jurídica, se la realizará al representante legal o voluntario que hubiere acreditado la representación en el trámite correspondiente, siempre que se encuentre adherido al SNE.

Domicilio Electrónico: se entenderá como aquel que fuera constituido en la adhesión personal o a través de un representante legal al SNE, y/o por el personal del Gobierno de la Ciudad en el Módulo del Registro Integrador Ciudad (RIC), para su acceso a la plataforma personalizada de gestión de trámites y servicios

“miBA” del GCBA.

El domicilio electrónico producirá los mismos efectos que el domicilio constituido en los términos de la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y se reputará subsistente mientras el ciudadano no designe otro. En el mismo se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se le practiquen por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este domicilio que constituye el adherente al SNE, se conformará a partir de un código identificatorio del usuario (CUIT/CUIL) y un correo electrónico, los que deberán ser denunciados por aquél para habilitar su “domicilio electrónico” proveído por la plataforma personalizada de gestión de trámites y servicios “miBA” del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La denuncia del correo electrónico se solicitará a los fines del envío al mismo de un aviso de cortesía, por el que se informará que, en el “Sistema de Notificaciones Electrónicas” se encuentra disponible una notificación electrónica.

El adherente al constituir su domicilio electrónico, aceptará el envío de todas las notificaciones de los procedimientos administrativos en los que sea parte, inclusive las contempladas por el Capítulo VI “Notificaciones” de la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires”.

Cédula de notificación electrónica (C-NOTE): Instrumento público de formato electrónico que sirve como medio de notificación fehaciente y que otorga certeza de la fecha de recepción por parte de la persona a notificar.

Plataforma “miBA”: Plataforma digital personalizada de gestión de trámites y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permite la recepción, notificación y disponibilidad de las notificaciones cursadas desde la Administración hacia las personas a notificar que adhirieron al SNE.

La plataforma “miBA” cuenta con versiones web y de aplicación descargable en teléfonos con Android, IOS (iphone&Ipad).

Artículo 3º.-Componentes del Sistema de Notificación Electrónica.

La notificación electrónica ejecutada por las reparticiones para el SNE, cuenta para su correcto funcionamiento y eficacia, con la integración de los Módulos del “Registro Integrador Ciudad”, “Expediente Electrónico” y “Generador de Documentos Electrónicos” que componen el ecosistema del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) aprobados por la normativa vigente.

El “Sistema de Notificaciones Electrónicas del GCBA” para disponer y comunicar electrónicamente a los ciudadanos de la resolución de sus trámites y expedientes se completa además, con la plataforma personalizada “miBA” en sus versiones web y de aplicación descargable en teléfonos con Android, IOS (iphone&Ipad).

En esta plataforma las personas a notificar descargarán la cédula electrónica y aquellos documentos electrónicos con carácter de “notificable”.

Artículo 4º.-Las notificaciones que se realicen en virtud de lo establecido por el artículo 1º, y que deban ser diligenciadas por cédula a las partes o a sus representantes en su domicilio constituido, podrán ser realizadas a través de la notificación electrónica prevista en la presente. En este caso, la notificación electrónica reemplazará a la notificación por cédula papel.

Artículo 5º.- Las notificaciones electrónicas se realizarán a través del Módulo Generador de Documentos Electrónico (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y estarán disponibles en línea por el “Sistema de Notificaciones Electrónicas” que provee la plataforma “miBA”.

En dicha plataforma la persona a notificar podrá visualizar y descargar en formato PDF, las notificaciones electrónicas que se le hubieran emitido..

La notificación podrá estar compuesta por una cédula electrónica (C-NOTE) y un acto o documento electrónico con carácter de “notificable” (GEDO), en el caso que corresponda, o en su defecto sólo con una cédula electrónica, suscriptas con tecnología de firma electrónica.

Artículo 6º.- Constitución de domicilio electrónico.

La adhesión al SNE se hará mediante la suscripción de los “Términos y Condiciones de adhesión al SNE”, conforme el Anexo II que forma parte del presente.

Quienes pretendan adherirse al SNE, deberán requerir en las mesas de entradas de las Comunas, en la Ventanilla Única o en la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica su incorporación al Módulo Registro Integrador Ciudad (RIC) y la registración en el régimen de notificaciones referido.

El adherente para acceder a las notificaciones del SNE deberá ingresar a la plataforma “miBA” <https://miba.buenosaires.gob.ar>, para constituir y habilitar su domicilio electrónico por única vez.

A fin de tomar conocimiento de las notificaciones que se le cursen, el adherente deberá ingresar a la casilla virtual habilitada en “miBA” <https://miba.buenosaires.gob.ar>. Ello, sin perjuicio del aviso de cortesía que efectuará el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunicando la disponibilidad del contenido de la notificación en la plataforma de notificaciones electrónicas de “miBA”.

Artículo 7º.-El domicilio electrónico será para la exclusiva utilización del adherente en el SNE, constituyéndose a partir de ese momento en responsable de su uso y guardián de la información y documentación, asumiendo las consecuencias de su divulgación a terceros y liberando de toda responsabilidad que de ello derive al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Confección de las cédulas electrónicas (C-NOTE): Las reparticiones intervinientes en el proceso de notificación implementado por la presente reglamentación, emitirán sus notificaciones con formato de firma electrónica, de conformidad con las reglamentaciones vigentes.

Artículo 9º.-Constancia de notificación. La constancia de la realización de la notificación electrónica emitida en el expediente electrónico, se emitirá automáticamente en el mismo actuado.

En el expediente se visualizará un “acuse” de resultado de la diligencia el que podrá ser de resultado “positivo” o “negativo” de la notificación, debiéndose indicar en dicho reporte además, la fecha y hora de la diligencia, número de expediente electrónico, CUIT, apellido y nombre del destinatario, identificación de la cédula electrónica, documentos “notificables” que acompañen a la cédula y, finalmente el nombre y apellido del agente emisor que suscribió electrónicamente.

Artículo 10.-Notificación Electrónica. Cómputo de los plazos de notificación.

La notificación por el SNE se tendrá por cumplida el día en que la cédula firmada electrónicamente queda disponible y visible para su destinatario en la plataforma “miBA”, siempre que ello ocurriera en un día hábil administrativo hasta las 20:00 horas.

En aquellos supuestos en que las notificaciones electrónicas sean enviadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un día inhábil, o en un día hábil administrativo pero luego de las 20:00 horas, la notificación se tendrá por efectuada el día hábil administrativo siguiente.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera al adherente en calidad de “notificado” cuando efectuada la invocación al SNE de “miBA”, la plataforma reporte dos (2) acuses negativos de

notificación al usuario y el área interesada en propiciar la diligencia envíe, con posterioridad al último intento de comunicación, un correo electrónico conteniendo la cédula electrónica emitida y el acto notificable pertinente, a la cuenta personal denunciada en el domicilio electrónico constituido.

Artículo 11.- Cédulas en formato papel. Notificación Personal.

Las reparticiones que deban efectuar una notificación personal en los términos de la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, emplearan los modelos existentes en la Resolución N° 143-SECLYT/17 y N°11-SECLYT/18.

La constancia de la diligencia de notificación y del conocimiento fehaciente del acto respectivo por la persona a notificar será digitalizada para su incorporación al Expediente Electrónico empleando el acrónimo “notificación fehaciente” (NOTIF) del GEDO.

Para las notificaciones que deban consumarse al domicilio real o en soporte papel, mediante el uso de los modelos de cédulas aprobados, se procederá de la misma forma.

Artículo 12.- Baja o modificación del domicilio electrónico del SNE:

El domicilio electrónico constituido por el adherente para el SNE quedará sin efecto, a través de una solicitud expresada y registrada en el Módulo Registro Integrador Ciudad (RIC). La baja del servicio se producirá a los cinco (5) días de la presentación.

Durante el plazo mencionado, se tendrán por validas las notificaciones en curso realizadas por las reparticiones con carácter previo a la fecha de la baja.

De la misma forma, podrán modificar el correo electrónico que conforma el domicilio electrónico de la persona a notificar, por ante la Mesa de Entradas de su comuna, ventanilla única o en la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo en el RIC.

Artículo 13.-Quedan excluidas de la presente reglamentación las notificaciones que deban realizarse al domicilio real, conforme la normativa vigente.

De la misma forma, aquellas notificaciones que por una ley se disponga deban ser efectuadas por otro medio; y aquellas cuestiones en las que por la materia o asunto se produjera el desplazamiento del régimen previsto por la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad”.

Los ciudadanos que voluntariamente acepten la presente reglamentación, igualmente deberán constituir el domicilio especial previsto por la legislación para todos los trámites o servicios que deba efectuar.

Artículo 14.-Registros del SNE. Control.

En cumplimiento de lo dispuesto por La Ley N° 1.845 “Ley de Protección de Datos Personales”, la base de datos de adhesión voluntaria será resguardada en el Módulo Registro Integrador Ciudad (RIC) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). Dichos registros electrónicos y las notificaciones podrán ser auditados por orden judicial. Para ello, deberá solicitarse al administrador del sistema que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación y/o documentos cuestionados.

De igual forma, el titular de los datos, documentos, y registros que se generen en el marco del SNE del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá disponer de la información mencionada por invocación y en amparo de sus derechos en los términos de la Ley N° 1.845, “Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.15 16:08:04 -03'00'

GABRIELA ELIAS
Director General
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)
JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.15 16:08:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número: IF-2018-31522881- -MGEYA

Buenos Aires, Jueves 15 de Noviembre de 2018

Referencia: ANEXO II FORMULARIO ADHESIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS TÉRMINOS y CONDICIONES de la ADHESIÓN al SNE

ANEXO II

FORMULARIO ADHESIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
TÉRMINOS y CONDICIONES de la ADHESIÓN al SNE

Quien suscribe al pie declara libre y voluntariamente, en calidad de “ADHERENTE” al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “GCBA”) su compromiso de constituir y actualizar el domicilio electrónico, conforme lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, normas complementarias y modificatorias, y acepta en todos sus términos las condiciones de la modalidad de notificación según se establece en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Que el “ADHERENTE” manifiesta su voluntad de adherir al “Sistema de Notificaciones Electrónicas” provisto por la plataforma personalizada de gestión de trámites y servicios “miBA” del GCBA, en adelante “miBA”, habiendo tomado conocimiento de las normas vigentes al respecto: “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires” Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, Ley N° 2.751, Ley N°3.304, Ley N°4.736, Decreto N°494/11, Decreto N°232/15, y sus modificatorias y complementarias. -----

SEGUNDA: El domicilio electrónico que se establece como código de usuario del Sistema de Notificaciones Electrónicas para el “ADHERENTE”, corresponde a su **CUIT/CUIL** denunciado al pie del presente y, a los fines de las comunicaciones que se le remitan sobre disponibilidad de notificaciones, se fija un correo electrónico que de igual forma se denuncia en el presente documento. -----

TERCERA: El “ADHERENTE” manifiesta que dicho domicilio electrónico será para su exclusiva utilización, quien se constituye en responsable de su uso y guardián de la información y documentación que al mismo le sea enviada por el GCBA, asumiendo las consecuencias de su divulgación a terceros y liberando de toda responsabilidad que de ello derive al GCBA.-----

CUARTA: El GCBA considera al “ADHERENTE” en calidad de “notificado” cuando efectuada la invocación al servicio de Notificaciones Electrónicas de “miBA”, la plataforma reporte dos (2) acuses negativos de notificación al usuario y el área interesada en propiciar la diligencia envíe, con posterioridad al último intento de comunicación, un correo electrónico conteniendo la cédula electrónica y el acto notificable pertinente, a la cuenta personal denunciada en el domicilio electrónico constituido.-----

QUINTA: El “ADHERENTE” acepta que se le envíen a su domicilio electrónico constituido, todas las notificaciones de los procedimientos administrativos en los que sea parte, en los que se lo señale como lugar para recibir notificaciones, inclusive las notificaciones de las previsiones del Capítulo VI “Notificaciones” de la “Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires”.-----

SEXTA: De igual forma, el “ADHERENTE” acepta la existencia de las notificaciones que electrónicamente el GCBA envíe al domicilio electrónico establecido teniéndolas como válidas y plenamente eficaces, a partir de la hora y día de emisión de la misma por el Gobierno y puestas a disposición en la plataforma de notificaciones electrónicas “miBA”. Los plazos procesales comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la fecha de la notificación computándose a tal efecto días hábiles administrativos, en virtud de que el sistema de notificaciones está a disposición del usuario durante las 24hs del día, los 7 días de la semana. En aquellos supuestos en que las notificaciones sean enviadas en día inhábil, o en un día hábil administrativo pero luego de las 20:00 horas, el plazo deberá computarse a partir del primer día hábil administrativo siguiente, de conformidad con la normativa vigente.

SEPTIMA: El “ADHERENTE” asume el compromiso de revisar periódicamente su casilla de notificaciones electrónicas alojada en “miBA” <https://miba.buenosaires.gob.ar> constituida y habilitada a los efectos del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas, sin perjuicio de que el GCBA haga el envío y/o recordatorio, mediante correo electrónico, como un aviso de cortesía que comunique la disponibilidad del contenido de la notificación en la plataforma de notificaciones electrónicas de “miBA”.-----

OCTAVA: Que por la presente el “ADHERENTE” toma conocimiento que, las notificaciones electrónicas alojadas en “miBA” estarán acompañadas de un modelo de cédula electrónica, la que podrá acompañarse de otro documento electrónico que corresponda, además del acto administrativo objeto de notificación al “ADHERENTE”.

NOVENA: El “ADHERENTE” podrá dejar sin efecto su adhesión al servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento. Para ello deberá manifestar su decisión por escrito ante las Mesas de Entradas de las distintas reparticiones del GCBA. La baja del servicio de notificaciones electrónicas se producirá a los 5 días de la presentación, sin perjuicio de lo expuesto en las cláusulas cuarta a séptima. Durante este lapso se actualizará el módulo vinculado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del GCBA. Igual proceder corresponderá efectuarse para la actualización del domicilio electrónico constituido.

DECIMA: El GCBA no asume ninguna responsabilidad frente a los inconvenientes que pudieren surgir con el software, hardware, servidores y/o otros ajenos al GCBA.-----

DECIMA PRIMERA: El “ADHERENTE” renuncia expresamente a oponer en sede administrativa o judicial defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos, notificaciones y documentos electrónicos en general que el GCBA envíe al “ADHERENTE” por el sistema de notificaciones y ponga a disposición en la plataforma “miBA”. Conforme los términos de la Ley N° 4.736, estos tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice por la Administración Local.-----

DECIMA SEGUNDA: La base de datos de adhesión voluntaria será resguardada en el Módulo Registro

Integrador Ciudad (RIC) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). Dichos registros electrónicos y las notificaciones podrán ser auditados por orden judicial, dictada de oficio o a pedido de parte. Para ello, deberá solicitarse al administrador del sistema que produzca un informe circunstanciado de los antecedentes existentes en el servidor vinculados con la notificación y/o documentos cuestionados. De igual forma, el titular de los datos, documentos, y registros que se generen en el marco del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá disponer de la información mencionada por invocación y en amparo de sus derechos en los términos de la Ley N° 1.845, “Ley de Protección de Datos Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

DATOS PERSONALES		
Apellido/s:	-----	
Nombre/s:	-----	
Tipo Doc	<input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> CL <input type="checkbox"/> DNI	
	<input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> C. CHI <input type="checkbox"/> C. BOL <input type="checkbox"/> C. PAR <input type="checkbox"/> C. BRA <input type="checkbox"/> C.URU <input type="checkbox"/> C.I.Pe.	-----
Domicilio Electrónico Constituido	CUIT/CUIL __ - _____ -	
	Dirección de Correo Electrónico _____	
Firma		Certifico la autenticidad de los datos personales denunciados por el adherente.

Se emiten DOS(2) copias del presente formulario, una (1) para posesión del interesado y una (1) para posesión del organismo interviniente para ser resguardada en el Módulo Registro Integrador Ciudad (RIC) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.15 16:07:56 -03'00'

GABRIELA ELIAS
Director General
D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)
JEFATURA DE GOBIERNO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA 5.485), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 107 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 105. Art. 112 Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 113 El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.-

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nacional N° 23.551 (B.O. 22/4/88), el mismo se ejecutará con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Normal

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA N° 5.485), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el siguiente recurso: Art. 107 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 105.

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nacional N° 23.551 (B.O. 22/4/88), el mismo se ejecutará con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:
Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA N° 5.485), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 123 Recurso contra decisiones definitivas: Las decisiones definitivas o con fuerza de tales que el órgano ejecutivo, o los Ministros dictaren en recursos administrativos y que agoten las instancias de esos recursos sólo serán susceptibles de la reconsideración prevista en el artículo 107 y de la revisión prevista en el artículo 122 de la presente ley. La presentación de estos recursos suspende el curso de los plazos para interponer la demanda judicial. Art. 107 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 105.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica resuelve el recurso de reconsideración interpuesto en los términos del artículo 123 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA N°5.485), no siendo el mismo susceptible de impugnación por recurso administrativo alguno.

Art. 122 (Decreto N° 1.510-GCBA-97): Podrá disponerse en sede administrativa la revisión de un acto definitivo y firme: a) Cuando después de dictado se recobraren o descubrieren documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o no se pudieron presentar como prueba por fuerza mayor o por obra de tercero; b) Cuando hubiere sido dictado basándose en documentos cuya declaración de falsedad se desconocía o se hubiere declarado después de emanado el acto; c) Cuando hubiere sido dictado mediando cohecho, prevaricato, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta o grave irregularidad comprobada. El pedido deberá interponerse dentro de los treinta (30) días de recobrase o hallarse los documentos o cesar la fuerza mayor u obra de un tercero; o de comprobarse en legal forma los hechos indicados en los incisos b) y c) y será resuelto dentro del plazo de treinta (30) días.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:
 Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica podrá ser recurrido a opción del recurrente:

1) de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA 5.485), mediante los siguientes recursos: Art. 107 Recurso de reconsideración: Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite, que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 105. Art. 112 Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración; si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 113 El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

2) O conforme el art. 61 de la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Público de la Ciudad de Buenos Aires (texto consolidado por la Ley N° 6.017, BOCBA N° 5.485) establece el Recurso judicial: Para el caso de cesantías y exoneraciones, son de aplicación los artículos 464 y 465 de la Ley N° 189: "artículo 464.- Recurso: Los actos administrativos que dispongan la cesantía o exoneración de agentes dependientes de una autoridad administrativa, cuya relación de empleo público tenga estabilidad conforme

los estatutos o regímenes correspondientes, son impugnables mediante recurso directo ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo 465.- Recursos directos: Las acciones reguladas en este capítulo se sustancian conforme las disposiciones de este código, en todo cuanto resultan compatibles con las reglas específicas aquí establecidas. Se interponen y tramitan directamente ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de treinta (30) días de la notificación del acto impugnado; o, en su caso, dentro del plazo que establezcan las normas especiales aplicables a cada recurso directo. Una vez recibidos los antecedentes administrativos, y verificadas la competencia y la habilitación de la instancia, se confiere traslado de la demanda por el plazo de veinte (20) días. La audiencia preliminar prevista en el art. 288 del Código Contencioso Administrativo y Tributario, puede reemplazarse, a criterio del tribunal, por el dictado de una resolución sobre la existencia de hechos controvertidos y la procedencia de la apertura a prueba. El plazo para dictar sentencia es de sesenta (60) días a partir del sorteo de la causa. La instancia perime si no se insta el proceso dentro del plazo de tres (3) meses”.

En el caso que se notifique el presente acto a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nacional N° 23.551 (BO 22/4/88), el mismo se ejecutará con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica AGOTA la instancia no siendo susceptible de ser recurrido en sede administrativa.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica resuelve la denuncia de ilegitimidad interpuesta en los términos del artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA N° 5.485), es irrecurrible y no habilita la instancia judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica resuelve el recurso de revisión interpuesto en los términos del artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA N° 5.485), no siendo susceptible de impugnación por recurso administrativo alguno.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente: Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

Protección CDNNYA

Ley Nacional 26.061 Art. 1°: OBJETO. Esta Ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expedidas y eficaces.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF-2018-01066673- -DGECS

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 27353172250

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: No

Cantidad: 0

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:
 ddddddddddddddddddddddd

Documento GEDO a Notificar: IF-2018-1066673-DGECS

Defensorías Zonales:

Comuna 1 – Plaza Lavalle Sede Sur

Mitre 648 – Planta Baja

4342-2802 / 4342-1388

Comuna 1 – Sede Norte

Maipú 521 – Piso 1 – Dto. "A"

4326-2149 / 4326-1524

Comuna 2 – Recoleta

Uriburu 1022 – Planta baja

4823 -1165 / 4823 -1172

Comuna 3 – Once

Azcúenaga 42 – 3° piso Dto "5"

4952-0109/4951-5175

Comuna 4 – Boca Barracas

Avenida Montes de Oca 1762

4301-8824

Comuna 4 – Zavaleta

Amancio Alcorta 1717

IF-2018-31239529- -MGEYA

4304-0680

Comuna 4 – Pompeya
Del Barco Centenera 2906
4919-8910

Comuna 5 – Centro
Muñiz 405
4958-1124 / 4958-1054

Comuna 6 – Caballito
Av. Patricias Argentinas 277
4958 – 3073

Comuna 7 – Flores
Castañón 1060
Tel: 4612 – 7292

Comuna 8 – Lugano
Cafayate 5230
4605-5741 / 4604 - 0590

Comuna 9 – Mataderos
Guamini 1845
4686-1247

Comuna 10 – Floresta
Bacacay 3968
11-4024-0764

Comuna 11 – Villa del Parque
Helguera 2881
4505-0853 / 4501 - 9319

Comuna 12 – Villa Urquiza
Holmberg 2548
4521 - 3496

Comuna 13 – Belgrano
Av. Cabildo 3067 – Piso 2
4703 - 1941

Comuna 14 – Palermo
Beruti 3325
4829 - 1256 / 4773 - 2946

Comuna 15 – Chacarita / Paternal
Ramirez de Velasco 662
4587 - 7210

IF-2018-31239529- -MGEYA

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:
Modelo General - Citación

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Normal

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

Modelo General de Notificación - Terna Concurso

La decisión que se notifica podrá ser impugnada ante el Comité de Selección dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente, de acuerdo a lo establecido en el art. 44 del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido por el Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 (Texto Consolidado por Ley N°6.017), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 50 Recurso de Reconsideración o Reposición: El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo. Art. 55 Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo, o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos. Art. 56 El recurso jerárquico se interpondrá dentro de los diez (10) días hábiles de notificado y la autoridad que lo dictó lo elevará inmediatamente de oficio a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien resolverá en definitiva.

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nacional N° 23.551 (B.O. 22/4/88), el mismo se ejecutará con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter:

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica NO AGOTA la instancia administrativa

De conformidad con lo establecido por el Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 (Texto consolidado conforme Ley N° 6.017), el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 50 Recurso de Reconsideración o Reposición: El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo. Art. 52 Recurso de Apelación: El recurso de apelación procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impidiere totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En Subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso. Art. 55 Recurso jerárquico: El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo, o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos. Art. 56 El recurso jerárquico se interpondrá dentro de los diez (10) días hábiles de notificado y la autoridad que lo dictó lo elevará inmediatamente de oficio a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien resolverá en definitiva.

En el caso de que el presente acto administrativo imponga una sanción disciplinaria, y se notifique a agentes amparados por la garantía consagrada en la Ley Nacional N° 23.551 (B.O. 22/4/88), el mismo se ejecutará con posterioridad a la exclusión judicial de la tutela sindical, o al vencimiento del plazo de dicha garantía (art. 48).

IF-2018-31239529- -MGEYA

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica AGOTA la instancia administrativa.

El acto administrativo que se notifica resuelve el recurso jerárquico contemplado en los artículos 55 y 56 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) no siendo susceptible de impugnación por recurso administrativo alguno.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

El acto administrativo que se notifica, dictado por el Jefe de Gobierno, máxima autoridad en la Administración, resuelve el recurso de reconsideración contemplado en los artículos 50 y 51 del Estatuto del Docente aprobado por la Ordenanza N° 40.593 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017 BOCBA N° 5.485), no siendo susceptible de impugnación por recurso administrativo alguno.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Modelo General - Ley 104

El presente podrá ser objeto de reclamo administrativo de conformidad con disposiciones de la Ley N°104 que rezan: "Artículo 32.- Reclamo ante el Órgano Garante: En caso de denegatoria expresa o tácita de una solicitud de acceso a la información o de cualquier otro incumplimiento con relación a las obligaciones previstas en la presente ley, el/la peticionante podrá interponer dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la respuesta o desde el día hábil inmediato posterior a que haya vencido el plazo para responder la solicitud, el reclamo ante el órgano garante, con la finalidad de iniciar una instancia de revisión de la denegatoria (...)".

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente:

Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

Recurso Alzada

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por el Decreto N° 1.510-GCBA-97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017, BOCBA 5.485), el presente acto puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 117: Recurso de Alzada.

Contra los actos administrativos definitivos o que impiden totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente –emanados del órgano superior de un ente autárquico-, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de alzada o la acción judicial pertinente. Art. 121: Serán de aplicación supletoria las normas contenidas en los artículos 113, primera parte, 114 y 115. Artículo 113 - El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o Subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

IF-2018-31239529- -MGEYA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUEVENTUD”

Cédula de notificación

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE

Referencia: IF-2017-1867796-MGEYA

Nombre y apellido: PEREZ

Cuit: 12345678911

Email: mm@gmail.com

Caracter: Urgente

Copias: Si

Cantidad: 1

Se le hace saber a UD. que la Actuación de la referencia se ha ordenado notificar lo siguiente: Documento GEDO a Notificar: IF-2017-1867796-MGEYA

Modelo General - Notificación -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

IF-2018-31239529- -MGEYA

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 7/SECLYT/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-31239529- -MGEYA

Buenos Aires, Miércoles 14 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-14750079-MGEYA-MGEYA - ANEXO III - Modelos de Cédulas Electrónicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.11.14 09:35:28 -03'00'

Mariana Davalos

Gerente Operativo

D.G.MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO (SECLYT)

JEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2018.11.14 09:35:28 -03'00'

FIN DE ANEXO